



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 11346-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, a través del Proveído Nº 0001.2023.DE.HONADOMANI.SB de fecha 01 de junio de 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suya la Nota Informativa Nº 0298.2023.SEAyCE.DE.HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización, solicitando se gestione la adquisición de



detergente enzimático con 4 enzimas y peróxido de hidrogeno 50% x 80 ml para su servicio, con la finalidad de garantizar la limpieza y esterilización de materiales e instrumentos quirúrgicos, que son utilizados para la atención de los pacientes prematuros neonatos pediátricos y gestantes que acudan para atención en la institución; adjuntando las Especificaciones Técnicas;

Qué, a través del Proveído N° 601-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 07 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 752-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Equipo de Programación, la misma que es remitida a la Jefa del Departamento de Enfermería con el resultado de la indagación de mercado y las cotizaciones de los proveedores, las actas de evaluación y validación, a fin que realice la evaluación de las Especificaciones Técnicas, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, a través del Proveído N° 0034-2022-DE-HONADOMANI-SB de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefa del Departamento de Enfermería hace suya la Nota Informativa N° 0423.2023.SEAYCE.DE.HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Central de Esterilización, devolviendo el expediente original a la jefatura de la Oficina de Logística con las cotizaciones y las actas de evaluación y validación de las Especificaciones Técnicas firmadas por el área usuaria;



Que, mediante Proveído N° 742-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 17 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 494-2023-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que habiéndose efectuado la indagación de mercado para la Adquisición de Detergente Enzimático y Peróxido de Hidrogeno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para el año 2023, se ha determinado que el tipo de Procedimiento de Selección es una Adjudicación Simplificada, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 264,240.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) solicitándose se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/66,060.00 (Sesenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestal para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 198,180.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Proveído N° 687.2023.OEPE.HONADOMANI.SB de fecha 08 de setiembre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya la Nota Informativa N° 1006.UP.HONADOMANI.SB. 2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Detergente Enzimático y Peróxido de Hidrogeno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 264,240.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) se dan bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000001993, por la suma de S/66,060.00 (Sesenta y Seis Mil Sesenta con 00/100 Soles) para el año 2023, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, y Meta Presupuestal: 103 – Atención en Hospitalización; y el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 046 para el año fiscal 2024, por la suma de S/ 198,180.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles);

Que, a través del Proveído N° 52-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2023, referente al Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Detergente Enzimático y Peróxido de Hidrogeno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 264,240.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada antes precitada;





Resolución Administrativa

Lima, 28 de Setiembre de 2023

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Detergente Enzimático y Peróxido de Hidrógeno" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de **S/264,240.00** (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



ASL/JFCV/MMA/JGVO/lccs
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAD
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

MC. AMERIC@ SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración



28 SET 2023

